

Ciudad de San Isidro, 03 de junio 2020.-
Corresponde Expediente N° 073-R-2020.-

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la presente y extraordinaria situación epidemiológica ante la pandemia mundial por al COVID-19 exige la adopción de medidas excepcionales en la Institución;

Que en los términos del artículo 35° inciso 15) la Rectora Dra. Adriana Esther Cecilia López, resolvió, ad referendum del Consejo Superior, adecuar el campus virtual de la universidad y aprobar las “*Condiciones Generales del uso de las aulas virtuales del Campus Virtual UNSI*”;

Que, habiendo el Consejo Superior, analizado las presentes actuaciones no se presenta objeción alguna.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Resolución de Rectorado N° 072/2020 dictada por la rectora ad referendum del Consejo Superior, que como anexo se adjunta a la presente, mediante la cual se dispuso adecuar el campus virtual de la universidad a fin de garantizar el acceso a la educación pública, gratuita y de calidad de los/as estudiante y a su vez se aprobó las “*Condiciones Generales del uso de las aulas virtuales del Campus Virtual de esta universidad.*”

ARTÍCULO 2º: Regístrese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 017/2020



Dra. Daniela Ailen Conde
Secretaria – Consejo Superior
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz



Dra. Adriana Esther Cecilia López
Presidenta – Consejo Superior
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz

UNIVERSIDAD NACIONAL RAUL SCALABRINI ORTIZ
EXPTE. N° 13-R-2020
ENTRADA 03/04/2020

Ciudad de San Isidro, 03 de abril del año 2020.-

VISTO:

Las disposiciones del poder ejecutivo nacional; las Resoluciones de Rectorado de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz; todo ello emanado en el marco de la pandemia mundial por COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que la presente y extraordinaria situación epidemiológica que vive el país exige que la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz proceda con la adopción de medidas excepcionales en concordancia con las dispuestas por el poder ejecutivo nacional;

Que si bien, las carreras que integran la oferta académica de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz han sido aprobadas para ser dictadas mediante la modalidad presencial, ante la actual situación epidemiológica resulta necesario adecuar el Campus Virtual institucional a fin de garantizar el derecho de los/as estudiantes de acceso a la educación pública, gratuita y de calidad con el adecuado acompañamiento de los/as docentes;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 31/2020 se recomendó a los Departamentos de la universidad la adopción de medidas necesarias para procurar garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad, contemplando la implementación transitoria de la modalidad de enseñanza no-presencial a través del campus virtual u otros medios de comunicación;

Que en el día de la fecha mediante RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME el Secretario de Políticas Universitarias recomiendo a las Universidades Nacionales, entre otros, readecuar el año académico teniendo en cuenta la especificad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollen en el año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario;

Que en este orden de ideas corresponde disponer las “Condiciones Generales del uso de las aulas virtuales del Campus Virtual” en el marco del COVID-19;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ
“AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR”
RESUELVE**

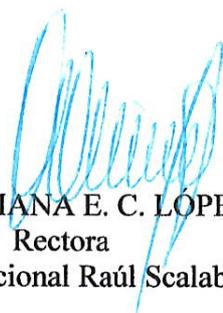
ARTÍCULO 1º: Dispóngase adecuar el Campus Virtual de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz a fin de planificar y desarrollar el acompañamiento de los/as estudiantes para garantizar el acceso a la educación pública, gratuita y de calidad, conforme las

características de las materias pertenecientes a las carreras propias de cada Departamento de la universidad.

ARTÍCULO 2º: Apruébese las “*Condiciones Generales del uso de las aulas virtuales del Campus Virtual UNSI*” en el marco del COVID-19 que como anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y cumplido, archívese.

RESOLUCION RECTORADO N° 072/2020



Dra. ADRIANA E. C. LÓPEZ
Rectora
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz

ANEXO

Condiciones Generales de Uso del Campus Virtual UNSI

INTRODUCCIÓN

El Campus Virtual de la UNSI, conforma una propuesta formativa alternativa que pretende, no sustituir a las formas presenciales, sino acompañar en este periodo de aislamiento social por la pandemia del COVID-19 y cualquier otro que se desencadene por fuerza mayor y/o emergencia nacional.

Esta es una nueva relación educativa entre los actores de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, donde docentes y estudiantes están aislados físicamente, pero en conexión frecuente a través de los diversos dispositivos y recursos digitales disponibles.

El campus Virtual UNSI es una plataforma virtual Moodle utilizada que se utiliza con fines educativos y permite la creación, gestión y distribución de estrategias y metodologías de procesos de enseñanza aprendizaje en un ambiente de Internet, integrando recursos digitales junto a las herramientas de comunicación, colaboración y administración educativa. En el Campus Virtual, cada una de las aulas virtuales puede ser comparada a un aula convencional, al funcionar como un espacio para interactuar e intercambiar conocimientos.

No obstante, estas propuestas no reemplazan a las instancias presenciales que son fundamentales para el enriquecimiento de los procesos de aprendizaje a través de experiencias vivenciales, la participación en los intercambios con los/as docentes y la conformación de grupos de aprendizaje.

Ante la emergencia de esta situación que nos demanda recrear estas instancias en un entorno virtual, este documento establece una serie de normas, condiciones y sugerencias que deben seguir los/as estudiantes y docentes de la UNSI para un uso eficiente del mismo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las siguientes normas son de aplicación para todos/as los/as usuarios/as del Campus Virtual. Cada usuario/a es responsable del uso personal que haga de la plataforma de acuerdo con los términos contenidos en este documento.

Este documento de *Políticas de Uso* puede ser modificado a futuro por razones técnicas, académicas o de cualquier otra naturaleza, particularmente vinculadas con el período de emergencia sanitaria que estamos transitando

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO:

Son considerados/as miembros del Campus Virtual:

- Los/as estudiantes que se dan de alta en el sistema y se matriculan en los cursos.
- Los/as profesores que se dan de alta en el sistema.
- Cada docente y estudiante es responsable por la publicación de información y uso personal que haga de la plataforma virtual de educación. Por lo tanto, los/as usuarios/as del aula virtual se comprometen a:
 - Ser responsable por la veracidad de la información que publican para enriquecer el intercambio en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - Acceder únicamente a la información, vínculos, imágenes, videos y herramientas de comunicación y colaboración para los cuales se les ha asignado permiso.

Avisar al/a docente sobre cualquier anomalía que consideren de acuerdo con estas disposiciones y el uso adecuado del entorno virtual de aprendizaje.

Propiciar el respeto, dirigiéndose con educación a todo/a miembro activo/a del uso del Campus Virtual, principalmente en el chat, foro y el envío de los mensajes de texto.

El/la participante estudiante debe notificar al/a docente si se encuentra en una circunstancia especial que le impidiera realizar las actividades propuestas.

No utilizar la plataforma para ninguna de las actividades calificadas como uso inaceptable, según se establece en el punto siguiente.

USOS INACEPTABLES DEL CAMPUS VIRTUAL:

- La publicación de información o conocimiento que viole los derechos de autor/a y/o propiedad intelectual.
- El envío de información que pueda perjudicar el tráfico de la red como correos masivos (cadenas), virus o publicidad con fines no académicos.
- La publicación de información que se considere amenazante, ofensiva, pornográfica, obscena o difamatoria.

- La utilización del Campus Virtual con fines comerciales.
- La realización de actividades que pudieran entorpecer el uso de la red: congestión de enlaces, denegación de servicios, destrucción de información, etc.
- Suplantar la identidad de una persona o institución o falsear su registro personal o identidad.

SUGERENCIAS PARA EL ESTUDIO EN TIEMPOS DE AISLAMIENTO SOCIAL:

- Es importante el acceso y uso frecuente del Campus Virtual. Por ello, es necesario dedicarle tiempo para navegarlo y mantenerse informado/a, revisar los mensajes, los correos electrónicos y las publicaciones de los/as docentes.
- Aprovechar el espacio de almacenamiento de la plataforma.
- Acceder a los materiales de trabajo que facilitan los profesores/as.
- Organizar el calendario de materias y planificar el estudio. Cada semana en el horario dispuesto para cada materia los/as docentes propondrán actividades y materiales de estudio, a los cuales los/as estudiantes accederán libremente. Es importante organizar el tiempo en función de los plazos establecidos por los docentes.
- La participación en el campus es un requerimiento para ir avanzando en la comprensión de los saberes y la regularización de las asignaturas.
- Acceder a los foros para conectarse con los/as compañeros/as y profesores/as a fin de compartir ideas y dudas. En este sentido, entender que foros sirven para el intercambio de experiencias e información no solo con los/as profesores/as sino también entre compañeros/as.
- Utilizar la comunicación por correos internos solo en caso de necesidad y para cuestiones más personales.
- Los/as docentes no están conectados todo el tiempo, y aunque le lleguen mensajes necesitan tiempo para poder contestarlos. Esperen sus respuestas en un tiempo prudencial.

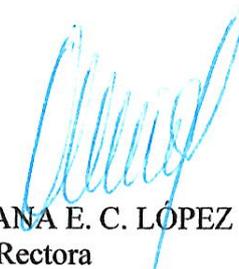
SOBRE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN O TRABAJOS PARCIALES:

- A. Los trabajos académicos evaluativos parciales y/o finales solicitados son de carácter obligatorio según lo exprese cada docente.

- B. Las instancias de evaluación son consideradas como actividades de aprendizaje, por ende, deberán ser originales y de propiedad intelectual del/a estudiante que los presenta
- C. Según lo disponga cada asignatura o departamento, será posible que para completar la regularidad de una asignatura y su aprobación final se deban complementar instancias presenciales cuando las condiciones de salubridad nacional lo permitan.

CONCLUSIÓN

Como reflexión final invitamos a toda la comunidad académica a colaborar, entre todos, para poder transitar este período de estudio autónomo, flexible y responsable mientras nos cuidamos, acompañamos y aprendemos juntos/as.


Dra. ADRIANA E. C. LÓPEZ
Rectora
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz